

**APRUEBA SUBVENCION
MUNICIPAL A FAVOR DEL CLUB DE
CUECA LOS AMIGOS DEL
FOLKLORE.-**

LOTA, 31 de Mayo del 2023

DECRETO N° 824.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención presentado por el Club de Cueca Los Amigos del Folklore; Certificado N° 278 de 31/05/2023 de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado de Vigencia N° 281 de 31/05/2023 emitido por Secretario Municipal; Certificado N° 280 de 31/05/2023 de Secretario Municipal que da cuenta de Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, Certificado N° 159 de 31/05/23 de Directora de Secplan (S), que señala que el proyecto cumple con los requerimientos exigidos; Certificado 7 de 31/05/23 de Asesora Jurídico, que señala que el proyecto cumple con los requisitos; Certificado N° 09/2023 de 31/05/2023 de Directora de Dideco que indica que la subvención es atingente al área; Certificado N° 15 de Tesorero Municipal de 31/05/2023, que certifica que la Organización, no tiene Rendición Pendiente por Subvención anterior, Ord. N° 143 de 31/05/2023 de Secplan por el cual solicita someter a la aprobación del Concejo el proyecto que adjunta y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal al Club de Cueca Los Amigos del Folklore por la suma de \$ 598.830 (quinientos noventa y ocho mil ochocientos treinta pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará a contribuir con los gastos de proyecto denominado **“Subvención Campeonato Nacional de Cueca Adulto, Arica”** para los gastos de compra de indumentaria (botas de huaso, zapatos de huasa, vestuario), pasajes, galvano, alimentación, y otros, de acuerdo se indica en el proyecto que se aprueba;

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza;

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004, denominada “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal Vigente 2023.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)**



**VºBº Dirección de Control
MILIBEN MORAGA AZOCAR**

Distribución:

- Adm. y Finanzas (2)
- Asesoría Jurídica
- Secplac
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo
- PMU/JMAB/jmab.-

